



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 26 de febrero de 2024

DECRETO N° 026/24

VISTO: La Ordenanza Tarifaria N° 42/23, Título XXIII, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 57;

Y CONSIDERANDO:

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, por Decreto, las tasas y tarifas establecidas en la presente Ordenanza y el Presupuesto Municipal, en función de la variación mensual del IPC publicado por Indec, medidos a partir del 01 de Enero de 2024;

Que es necesario actualizar los valores en la Tasa por Servicio de Agua Potable, Ordenanza Tarifaria N° 42/23, TITULO XIV, Artículo 30, inc. b) y TITULO XV, Artículo 32, punto 1°.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) MODIFÍQUESE Artículo 30, índice b), de la Ordenanza Tarifaria N° 42/23, TITULO XIV, TASA POR SERVICIO DE AGUA CORRIENTE, quedando la actualización con los siguientes valores básicos:

b) Los inmuebles con medidor, abonarán la tarifa básica y los excedentes de consumo de la siguiente manera:

de 15m3 hasta 20m3 se adicionará por c/m3 consumido **\$ 180,00**

ARTÍCULO 1º) MODIFÍQUESE Artículo 32, punto 1º, de la Ordenanza Tarifaria N° 42/23, TITULO XV, TASA POR SERVICIO DOMICILIARIO DE DESAGÜES CLOACALES, quedando la actualización con los siguientes valores básicos:

1) Los frentistas beneficiados con la prestación del servicio que posean medidor de agua abonarán una tarifa básica mensual de hasta 15m3 de consumo de agua **\$1.125,00**

de 15m3 hasta 20m3 de consumo de agua se adicionará por c/m3 consumido **\$ 90,00**

ARTÍCULO 2º) APLÍQUESE la actualización de los nuevos valores básicos desde la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal